EDICTO MATRIMONIO

PROCESO No. 70713408900120 23-00006-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE -SUCRE HACE SABER

Que la señorita YARINELY TORRES ZUÑIGA, natural de San Onofre (Sucre), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.443.241 expedida en San Onofre-Sucre, hija de CORNELIO TORRES GARCIA Y CATALINA ZUÑIGA CABARCAS y el señor MELANIO MONTERROSA DIAZ, natural de San Onofre-Sucre, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.448.164 expedida en San Onofre - Sucre, hijo de JOSE MONTERROSA CARCAMO Y MELANIA DIAZ TOVAR; desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

Para los efectos del artículo 130 del Código Civil, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se fija el presente EDICTO, por el término de quince (15) días hábiles, en el Micrositio virtual del Juzgado.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria